



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 029 -2025-UNTSJL-P

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 161-2025-UNTSJL/OPP de fecha 31 de diciembre del 2025, de la Oficina de Planeamiento, y Informe Legal N° 105-2025-UNTSJL/OAJ del 31 de diciembre de 2025, Memorando N° 039-2025-UNTSJL/P, y Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante la Ley N° 32007, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho (UNTSJL) como persona jurídica de derecho público; y mediante Resolución Viceministerial N° 012-2025-MINEDU, se constituyó su Comisión Organizadora, otorgando al Presidente la facultad de aprobar el presupuesto institucional de Apertura;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 650 870 647,00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la referida transferencia se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 2185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo dispone que los Titulares de los pliegos habilitadores aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, hasta el 31 de diciembre de 2025; precisando que dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante el Informe N° 161-2025-UNTSJL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, por el monto de S/ 505,196 (QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 564: Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lurigancho, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora. [...] m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTS JL;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS Aprobar la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, por el monto de S/ 505,196 (QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 564: Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

SECCIÓN / PLIEGO / CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
5. GASTO CORRIENTE		404,536.00
	2.3 Bienes y Servicios	404,536.00
6. GASTO DE CAPITAL		100,660.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	100,660.00
TOTAL, PLIEGO 564		505,196.00

ARTÍCULO 2°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440,
Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el
presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
Presidente de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
Secretario General de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional Tecnológica
de San Juan de Lurigancho